



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de aceptación de renuncia

Número:

Referencia: Resolución de aceptación de renuncia Rossi María Celeste - EX-2024-00007691- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2024-00007691- -JUSPAMPA-SRH y;

Considerando: La nota suscripta por la agente María Celeste Rossi y cursada el 21/02/2024 a través de la vía jerárquica correspondiente, en la cual comunica que renuncia con carácter indeclinable al cargo de Escribiente desempeñado en la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Segunda Circunscripción Judicial.

De tal comunicación ha tomado conocimiento el Sr. Asesor de Niñas, Niños y Adolescentes, Dr. Fabián Allara y el Sr. Procurador General, Dr. Mario Oscar Bongianino mediante Nota N° 29/24.

A los fines de dar continuidad al trámite, obra en las presentes actuaciones un informe circunstanciado en el que se detalla entre otros aspectos, la situación de revista de la agente María Celeste Rossi, titular del DNI N° 34.330.401, de la que surge que ingresó al Poder Judicial el 20/09/2017 para prestar servicios como Escribiente en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, de conformidad a las Resoluciones N° 347/17 del Superior Tribunal de Justicia y N° 131/17 de Procuración General.

Mediante Resolución N° 59/2018 se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios por un período de seis meses y a través de Resolución N° 227/2018 fue incorporada a la Planta Permanente del Poder Judicial a partir del 21/09/2018, revistiendo a la fecha de la presente la categoría de Escribiente.

Finalmente, a través de Resolución P.G. N° 202/23 se dispuso el traslado de la Sra. Rossi, desde el Ministerio Público Fiscal a la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos organismos de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del 26/12/2023.

Del mencionado informe, surge también que la agente Rossi no cuenta con sumario administrativo en trámite, de acuerdo a lo informado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa, como

tampoco posee bienes registrados a su cargo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 2080, según lo comunicado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Oportunamente tomo intervención la Secretaría Legal, mediante providencia PV-2024-00009362-JUSPAMPA-SL (Ord. 21).

Por todo lo expuesto, conforme los deberes y atribuciones del Superior Tribunal de Justicia enunciados en el art. 97, inc. 6) de la Constitución Provincial y lo mencionado en los artículos 6, último párrafo, y 12 de la Ley N° 2574 -Orgánica del Poder Judicial- y, en el art. 3 del Anexo I aprobado por Acuerdo N° 3615, corresponde hacer lugar a la renuncia definitiva presentada por la Sra. María Celeste Rossi.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Aceptar, a partir del día siguiente a la notificación de la presente, la renuncia definitiva presentada por la Sra. María Celeste Rossi, DNI N° 34.330.401, al cargo de Escribiente desempeñado en la Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Segunda Circunscripción Judicial, agradeciéndosele los servicios prestados.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Sra. María Celeste Rossi, a la Procuración General, a las Secretarías de Recursos Humanos y de Economía y Finanzas; y al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa.

Tercero: Protocolícese.-